



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 12 de Mayo de 2021

NÚM. 70

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO, "SUBSIDIO DE TINACOS A FAMILIAS CON NECESIDAD DE UN CONTENEDOR PARA ALMACENAR AGUA POTABLE"

ACTA 16 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 9:15 TRECE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE CONSTITUYERON EN LA SALA J. JESÚS VALERIO SOSA DE LA CASA DE LA CULTURA DE PARACHO, MICHOACÁN, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA, PARA LO CUAL SE PROCEDE A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE: . . .

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "SUBSIDIO DE

TINACOS A FAMILIAS CN NECESIDAD DE UN CONTENEDOR, PARA ALMACENAR AGUA POTABLE", OPERADO POR LA DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

PRIMERA PROPUESTA.- QUE SE APRUEBE EL PUNTO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE PRESENTANDO CON LOS AGREGADOS DE CORREGIR ALGUNAS CUESTIONES QUE YA FUERON EXPRESADAS EN LA SESIÓN. A FAVOR.- LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, TEC. ARTURO CARO QUEREA Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA.

LES INFORMO QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA LA PRIMERA PROPUESTA CON NÚMERO DE ACUERDO SE/42/03/21.

DESAHOAGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 14:37 CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS.

FIRMAN DE CONFORMIDAD: (Firmados).

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL,
ECONÓMICO Y RURAL**

NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL:

SUBSIDIO DE TINACOS A FAMILIAS CON NECESIDAD DE UN CONTENEDOR PARA ALMACENAR AGUA POTABLE.

SEGUNDA ETAPA.

Paracho de Verduzco, Michoacán 05 de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.

I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El Municipio de Paracho, Michoacán, se caracteriza por sus paisajes, cultura y sus grandes riquezas en costumbres y

tradiciones, además de ser considerada como la Capital Mundial de la Guitarra, es catalogada como el corazón de la meseta Purhépecha; sin embargo, desgraciadamente también existe población en situación vulnerable que necesita que los programas sociales de las dependencias gubernamentales, lleguen a las personas con mayor rezago social y pobreza, ya sean programas existentes, o los nuevos programas que sean creados por los diversos niveles de Gobierno entre ellos el Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán, a partir de las necesidades más apremiantes de la población.

Es importante precisar que, en diversas partes del Municipio de Paracho, Michoacán, se han detectado familias que se encuentran atravesando situaciones de carencia económica que les impide contar con lo suficiente para almacenar de manera salubre el vital líquido, lo que no les permite desenvolverse ni vivir dignamente, lo que repercute en que familias de nuestro municipio por falta de recursos económicos y se encuentren con obstáculos que les impiden adquirir materiales para dignificar sus viviendas, esto con la intención de tener un hogar digno, pero también materiales que permitan almacenar el agua, que es un líquido vital para el humano.

Los trabajos de campo realizados con anterioridad en la primera etapa, del programa DONACIÓN DE LÁMINAS Y TINACOS A FAMILIAS CON MAYOR REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, nos permitieron detectar las principales necesidades de familias con mayor rezago social del Municipio, de lo que se tiene que, un gran número de viviendas que carecen del vital líquido debido a que en nuestra región no contamos con ríos, lagos, manantiales o alguna fuente de agua que abastezca constantemente a la población, sumando que vivimos en un lugar donde es escasa el agua potable, sumando que en muchas viviendas de escasos recursos no se cuenta con lo necesario para almacenar agua que les permita contar a primera mano con agua salubre.

Por lo anterior, este programa, tiene como principal objeto:

Los subsidios hasta por la cantidad de \$775.00 (que equivalen al 50% del costo) para la adquisición de un tinaco para las familias con necesidad de uno dentro de sus hogares debido a que en el municipio prevalecen familias vulnerables.

II. JUSTIFICACIÓN.

Se estima que en Paracho hay una población de 39,657 habitantes en el Municipio de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI, según el Censo de población y Vivienda del año 2020, además, al Municipio de Paracho, Michoacán, se le tiene evaluado como una demarcación donde sus familias cuentan con un grado de rezago social Medio, esto según el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 que se encuentra publicado en el sitio web correspondiente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

De la información antes invocada, se tiene que si bien al Municipio de Paracho, Michoacán, se le tiene evaluado con un grado de rezago social medio, pero lo cierto es que este Ayuntamiento ya ha realizado acciones dirigidas a mejorar la vida de las familias del municipio, por ejemplo, en la primera etapa del programa

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DONACIÓN DE LÁMINAS Y TINACOS A FAMILIAS CON MAYOR REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, este H. Ayuntamiento benefició a 37 familias con 6 láminas a cada uno y a 66 familias con un tinaco de 300 litros ; sin embargo de esa experiencia nos hemos dado cuenta que aún existen muchas familias con carencias, por ejemplo la de un tinaco para almacenar agua potable, puesto que al no contar con un contenedor que les permita almacenar su agua potable, los hace personas vulnerables; lo que nos obliga a seguir creando este tipo de programas con la intención de eliminar barreras que impida a las personas vivir con dignidad, derechos que se encuentran enmarcados en las leyes mexicanas, así como en los tratados internacionales a los que se les ha dado el rango de derechos humanos.

Este programa resulta congruente, con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, ya que dentro de su eje 1. denominado "Desarrollo Humano" en relación al objetivo estratégico denominado 1.3 denominado "Accesos equitativos a programas de desarrollo", dentro de sus líneas de acción se cuenta entre otras con las de: "Fortalecer y familiarizar a grupos vulnerables a programas federales, estatales y municipales, para garantizar su correcta aplicación en el municipio y que permita mejorar sus condiciones de vida'.

Por su parte, en el Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, en su artículo 2, faculta a la Dirección de referencia para realizar y ejecutar acciones y programas, éstos últimos con la intención de satisfacer las necesidades básicas de la sociedad principalmente en materia de alimentación y mejoramiento de la vivienda, a lo anterior se le debe sumar el contenido del numeral 3 del mismo reglamento, artículo en el que se faculta a la misma Dirección para auxiliar a los ciudadanos para participar en los programas sociales, entre ellos los programas municipales, de conformidad a la fracción I del artículo 5 del mismo texto legal.

III. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la calidad de vida de las familias con necesidad de un contenedor para almacenar el vital líquido dentro de sus hogares, a través del otorgamiento del subsidio equivalente al 50% del costo de un tinaco a cada familia, lo que coadyuvara al mejoramiento del nivel de vida de las familias beneficiarias al contar con lo necesario para almacenar agua en condiciones salubres.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mejorar la calidad de vida de las personas.
- Mejorar y dignificar las viviendas de las personas beneficiadas.
- Contribuir con los beneficiarios a efecto de que cuenten con lo necesario para almacenar el agua para uso doméstico.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Las familias con mayor rezago social y pobreza extrema, las cuales fueron identificadas en los trabajos de campo de la primera etapa del programa de DONACIÓN DE LÁMINAS Y TINACOS A FAMILIAS CON MAYOR REZAGO SOCIAL Y POBREZA

EXTREMA, por la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural en conjunto con la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, en coadyuvancia con algunos Comités Vecinales que a la fecha ya se encuentran integrados de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, fundamento legal de donde se desprende que debe darse entrada a la participación de la sociedad organizada, en temas como los que nos ocupan.

VI. COBERTURA

La implementación de esta segunda etapa del Programa Social denominado SUBSIDIO DE TINACOS A FAMILIAS CON NECESIDAD DE UN CONTENEDOR PARA ALMACENAR AGUA POTABLE dentro de sus hogares, tendrá cobertura sobre las familias de la Cabecera Municipal, con las características antes mencionadas y que cumplan con los requisitos que más adelante se enlistan.

VII. TIPO DE IMPORTE DE LOS APOYOS.

El monto del subsidio será hasta por \$775.00 (setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a cada familia, que equivale al 50% del costo total del tinaco, destacando que los tinacos que tienen una capacidad de almacenamiento de 1100 litros, de la marca GIROPLAS, producto que está hecho de material plástico virgen, el cual los hace de mayor durabilidad, presupuesto que fue otorgado por la empresa GIROPLAS URUAPAN y se apoyará a cada vivienda con máximo un tinaco.

VIII. REQUISITOS, RESTRICCIONES Y CRITERIOS.

Los requisitos, restricciones y criterios que deben cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de los apoyos de este Programa Social son los siguientes:

1. El hogar debe encontrarse en la cabecera Municipales de Paracho, Michoacán.
2. En la selección de hogares beneficiados será aquellos que tengan necesidad de un contenedor para el almacenamiento del agua. (foto donde almacenan agua).
3. Copia de identificación oficial vigente.
4. Llenar formato de solicitud expedido por la Dirección.
5. Carta informativa realizado por personal de la Dirección de Bienestar Social Económico y Rural del Municipio.
6. Pago del subsidio expedido por Dirección de Bienestar Social Económico y Rural, una vez que haya sido aprobado.

IX. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. (INTERNA Y EXTERNA.)

Por lo que ve al seguimiento y evaluación interna, el titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, deberá formar un EXPEDIENTE INDIVIDUAL por cada familia beneficiada,

de donde se desprendan todos y cada uno de los requisitos a que se hace mención en el apartado de REQUISITOS, RESTRICCIONES Y CRITERIOS, así como lo referente a los importes máximos de los apoyos, en su caso sean beneficiadas de éste programa social, finalmente, el Titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, una vez concluida la entrega de los apoyos previstos en esta segunda etapa, deberá realizar un informe detallado de las metas y alcances del programa, el que deberá remitir al Presidente Municipal y a la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, además, deberá remitir a Tesorería Municipal un padrón de beneficiarios de este programa en el formato que para ello sea requerido por el Tesorero Municipal, informes que deberá rendir dentro de los tres días posteriores contados a partir del último apoyo entregado.

En lo referente al seguimiento y evaluación externa, esto es competencia de la Contraloría Municipal de conformidad a su programa anual de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 59 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

X. DIFUSIÓN O PUBLICIDAD EN LOS TÉRMINOS DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Lo referente a la difusión de este programa social, estará a cargo de la oficina de Bienestar Social, Económico y Rural en coadyuvancia con los Comités Vecinales que al efecto se encuentran integrados en las colonias de la Cabecera Municipal sobre las que tendrá cobertura el presente programa social.

XI. METODOLOGÍA.

El presente programa se desarrolló con el apoyo además de diagnósticos, trabajo de campo y reportes vecinales, por parte de la Dirección de Bienestar Social Económico y Rural, en conjunto con la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza, que tuvieron como resultado la identificación de familias con rezago social y pobreza extrema dentro de la cabecera municipal, siendo prioridad para esta segunda etapa lo referente a las familias con mayor necesidad de conformidad a la información recabada en los términos antes expuestos ; por lo que se apoyará al número de familias que resulten del máximo de apoyos sobre la cantidad de materiales destinados para esta segunda etapa, observando los límites máximos a que se hace referencia en el apartado de TIPO DE IMPORTE DE LOS APOYOS, que como se dijo antes, se elegirán a las que se encuentren en situación más vulnerable o con mayor necesidad.

Para entrega de los materiales de motivo de este documento, se deberá cumplir con las reglas de operación aquí contenidas, por lo que una vez que el Titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, la Regidora presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza y el Contralor Municipal quienes integrarán una COMISIÓN REVISORA, hayan corroborado que el solicitante cumple con los requisitos, lineamientos y reglas contenidas en este programa, levantarán un acta que deberá redactar el Director de la Dirección antes citada la que deberá formar parte del expediente individual, y se informará al solicitante dentro del cuarto día hábil contado a partir de la recepción de su solicitud de apoyo, si resultó beneficiado y se le proporcionarán los datos de lugar, fecha y hora donde deberá acudir a recoger el apoyo autorizado.

El beneficiario, una vez que reciba el apoyo autorizado, firmará de recibido.

COSTO TOTAL DE LA SEGUNDA ETAPA DE ESTE PROGRAMA.

Tinacos de 1100 litros.

PRODUCTO.	Costo por unidad.	Subtotal
1Tina co	\$1,550.00	
50 tina cos	\$77,500.00	\$77,500.00
	I.V.A.	\$12,400.00
	Total	\$89,900.00

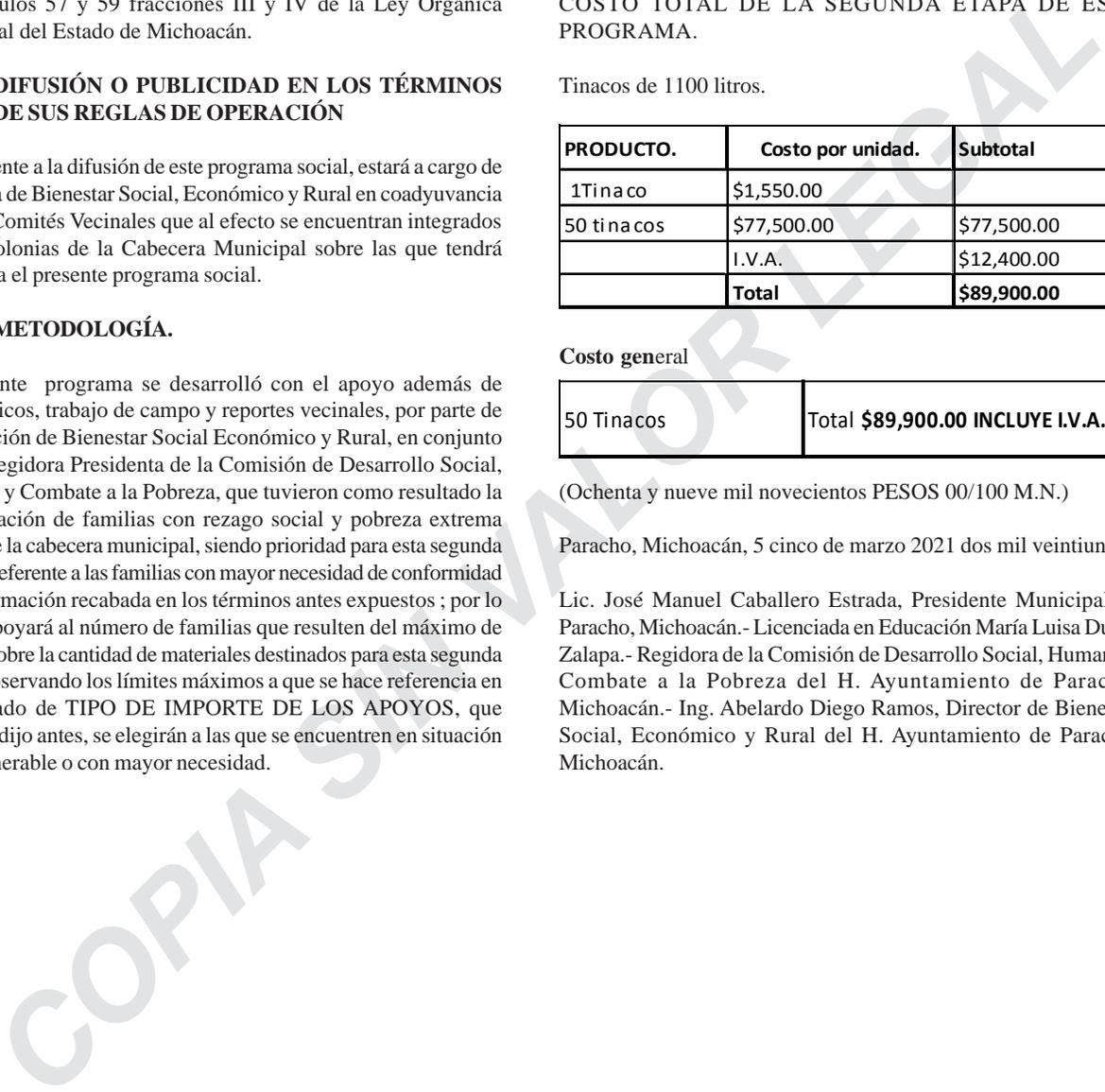
Costo general

50 Tinacos	Total \$89,900.00 INCLUYE I.V.A.
------------	---

(Ochenta y nueve mil novecientos PESOS 00/100 M.N.)

Paracho, Michoacán, 5 cinco de marzo 2021 dos mil veintiuno.

Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal de Paracho, Michoacán.- Licenciada en Educación María Luisa Durán Zalapa.- Regidora de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Combate a la Pobreza del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.- Ing. Abelardo Diego Ramos, Director de Bienestar Social, Económico y Rural del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.



CÉDULA DE INFORMACIÓN

(Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural.)

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

--	--	--

Nombre

Apellido Paterno

Apellido Materno

2. Edad: _____ **Estado civil:** Casado/a () Soltera () Viuda () Divorciada ()
Separada ()

3. Número de hijos:

Niños, edades:

Niñas, edades:

4. Domicilio: Calle: _____ Núm. _____

Colonia: _____

Localidad / Municipio: _____

Código Postal: _____

5. Número de Teléfono: _____ **Correo electrónico:** _____**6. Actualmente vives...** A) Con padres o tutores () B) Con algún familiar () C) Sola ()**7. La casa donde vives es:** A) Propia () B) Rentada () C) prestada**8. El material de la casa es:**

Paredes y techo de concreto () Paredes concreto y techo de lámina/asbesto ()

Paredes de madera o adobe y techo de lámina () Otros materiales ()

(especifique) _____

9. ¿Trabajas Actualmente? Sí () No () U Otro()**10. Especifique**

11. Ingreso mensual:**12. ¿A cuánto ascienden tus gastos personales mensuales?**

Lugar y Fecha de elaboración de datos personales:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato es verdadera y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

Firma del entrevistador.

Firma del entrevistado

Solicitud Única de Apoyo	
Fecha: _____	
<p>LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN</p> <p>PRESENTE:</p> <p>Por este conducto solicito el apoyo para el Programas Social denominado SUBSIDIO DE TINACOS A FAMILIAS CON NECESIDAD DE UN CONTENEDOR PARA ALMACENAR EL VITAL LÍQUIDO DENTRO DE SUS HOGARES.. de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Nombre : _____ CURP: _____</p> <p>Sexo: Masculino: _____ Femenino: _____ Edad: _____ Domicilio del Solicitante; _____</p>	
Concepto de apoyo	Monto de apoyo
	.
<p>Los montos de apoyo estarán en función de lo señalado en las reglas de operación del SUBSIDIO DE TINACOS A FAMILIAS CON NECESIDAD DE UN CONTENEDOR PARA ALMACENAR AGUA POTABLE.</p> <p>. Así mismo la presentación de la solicitud no compromete a la autorización de la misma.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Firma del Solicitante</p> <p style="font-size: small; margin-top: 20px;"><i>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</i></p>	

“Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)”

